

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
Se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021304

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No1021304 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, se ordenó a los contribuyentes, a partir del día 01 de enero de 2017, por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ZUNIGA ROJAS PEDRO-ANTONIO, propietario (s) del Predio con matrícula No 010100810003000 ubicado en C 19 11 25 29 BR LA LIBERTAD del Municipio de San José de Cúcuta, le debe pagar la suma de: Cuatrocientos tres mil doscientos PESOS (\$403,200.00) del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el día 31 de diciembre de 2010, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ZUNIGA ROJAS PEDRO-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010100810003000 por la suma de: Cuatrocientos tres mil doscientos PESOS (\$403,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de diciembre de 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) ZUNIGA ROJAS PEDRO-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) ZUNIGA ROJAS PEDRO-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010100810003000 ubicado en C 19 11 25 29 BR LA LIBERTAD para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Librese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 14 SEP 2020

*[Firma]*

Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

CC 88.230.027  
Tomson Serrano  
31 ABO 2020  
MONSTR CAPTEMA  
FECHA  
NO EXISTE EL NO  
NO RESIDE  
DESCONOCIDA  
DIRECCION  
CAUSA  
OFICINA

FALLECIDO  
 FALLECIDO  
 FALLECIDO  
 FALLECIDO  
 FALLECIDO  
 FALLECIDO

SEN NACIONALES S.A

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia